



Lanús, 19 de enero de 2021.

DECRETO N° 0052.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2021, referente a la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, a ser coordinado por las dependencias solicitantes de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en virtud de los requerimientos que surgieran en el territorio del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2021, a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS -SAPEM-, CUIT 30-71115230-6, por la suma de \$ 154.300.236 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS - SAPEM -, CUIT 30-71115230-6, Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Formosa N° 846, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, a ser coordinado por las dependencias solicitantes de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en virtud de los requerimientos que surgieran en el territorio del Municipio de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-

14/2021 solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 154.300.236 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.14 – Cat. Prog. 22, 35 y 74 según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

